



FG/mp

DON FERNANDO A. GINER BRIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES (MADRID).-

C E R T I F I C O: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 18 de junio de 2015 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte expositiva y dispositiva, no haciéndose mención de las distintas manifestaciones efectuadas por los portavoces de los diversos grupos políticos en el curso del debate de este asunto:

“7º.- DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES; INDEMNIZACIONES Y TRANSFERENCIAS A GRUPOS.

Vistos;

- 1) La propuesta formulada por la Alcaldesa firmada digitalmente el día 15 de junio de 2015.
- 2) El informe emitido por la Interventora firmado digitalmente el día 18 de junio de 2015.

(Seguidamente se abre el debate sobre este asunto, que no se transcribe, como ha quedado indicado al principio de este escrito).

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por doce votos a favor, dos votos en contra y siete abstenciones, acuerda:

1º.- Aprobar que podrá desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y por tanto con derecho a retribución los cargos siguientes:

- A) La Alcaldesa con una retribución anual de 49.500,00 €.
- B) El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil y Portavoz del Grupo Vecinos Por Torreloodones, con una retribución anual de 47.500,00 €.

La Alcaldesa y el Concejal indicado o cualquier otro que ejerzan dichos cargos, pasarán a régimen de dedicación exclusiva si así es aceptado por los mismos, mediante aceptación de las condiciones inherentes al cargo, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno del Ayuntamiento en una sesión ordinaria o en su caso, en la misma sesión en que sean aprobados estos acuerdos, si el interesado, estando presente, así lo manifiesta.

La percepción por los interesados de las retribuciones indicadas por dedicación exclusiva, será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de este Ayuntamiento y de los entes, organismos y empresas dependientes del mismo, así como de cualquier otra Administración Pública.

2º.- Aprobar seis cargos de Dedicación Parcial de Concejales con Delegación Genérica con un periodo de dedicación mínimo de veinte horas semanales y con un retribución anual 23.500,00 euros.



3º.- Aprobar tres cargos de Dedicación Parcial de Concejales con Delegación Específica, con un periodo de dedicación mínimo de veinte horas semanales y con una retribución anual de 23.500,00 euros.

4º.- Aprobar un cargo de Dedicación Parcial de Concejales con Delegación Específica, con un periodo mínimo de 10,5 horas semanales y con una retribución anual de 10.000, 00 euros.

5º.- Se establece un Régimen de Dedicación Parcial para los Concejales que hayan sido designados como Portavoces de los Grupos Políticos de la Oposición con un periodo de dedicación mínimo de trece horas semanales y con una retribución anual de 15.500,00 € no acumulativo con otras retribuciones. Este cargo se concederá siempre que lo soliciten por escrito ante la Alcaldía, con indicación de las tareas y responsabilidades a desempeñar y cuando se resuelva en tal sentido por la Alcaldía.

6º.- Se establece un Régimen de Dedicación Parcial para Concejales sin delegación, que no sean Portavoces, con un periodo de dedicación mínima de seis horas semanales y con una retribución anual de 7.500,00 €. Este cargo se concederá siempre que lo soliciten por escrito ante la Alcaldía, con indicación de las tareas y responsabilidades a desempeñar y cuando se resuelva en tal sentido por la Alcaldía.

7º.- Grupos Políticos: Hasta 3.600,00 € anuales por grupo más 120,00 € mensuales, por cada Concejales a partir del segundo inclusive, para gastos corrientes excluyéndose expresamente la publicidad en medios de comunicación (periódicos, radios, y medios análogos...), y gastos de material de oficina, salvo que no puedan ser suministrados por el ayuntamiento. Dichos gastos deberán justificarse por periodos anuales. Esta cantidad se concederá siempre que lo soliciten por escrito ante la Alcaldía.

Estas cantidades se establecen para todos los grupos municipales que componen la Corporación a excepción del Grupo Municipal Vecinos por Torrelodones, quien ha manifestado su renuncia a esta financiación.

8º.- Los Concejales pasarán al régimen de dedicación correspondiente tras la aprobación de la Alcaldía.

9º.- El régimen de dedicación así establecido implicará el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los Concejales afectados.

10º.- Se declara expresamente la compatibilidad del régimen de dedicación parcial con otras actividades públicas o privadas y remuneradas o no, sin perjuicio de las causas generales de abstención que concurran en caso de que puntualmente pueda producirse conflicto entre ambas actividades.

11º.- Asignar, en concepto de dietas a percibir por los Sres. Concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial y con el límite anual de 7.500 euros, los siguientes importes:

11.1. Por asistencia a Pleno: 300,00 €.

11.2. Por asistencia a Junta de Gobierno y Comisiones Informativas: 200,00 €.





Y para que así conste y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior.

Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN  
INTERIOR,

Fdo.: Gonzalo Santamaría Puente.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz

*(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)*

